



# **12° CONGRESO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

## **La Plata, junio y septiembre de 2021**

GT22: Antropología política de la sexualidad: procesos organizativos y políticas públicas en debate.

### **Oferta de sexo en la vía pública: una historia de derechos en suspenso. Montevideo, 2016-2017**

Martín Boy. CONICET / IIGG-FSOC-UBA / IESCODE-UNPAZ.

[martinboy.boy@gmail.com](mailto:martinboy.boy@gmail.com)

#### **Resumen**

La oferta de sexo en la vía pública suele ser un motivo de conflicto entre vecinas/os, travestis y trans y funcionarias/os públicas/os. En este trabajo se analizará cómo el marco normativo uruguayo permea una situación conflictiva en dos barrios de la ciudad de Montevideo: Larrañaga y Jacinto Vera.

Uruguay es un país que se autoposiciona como reglamentarista con respecto a la oferta de sexo, es decir que considera a esta actividad como un trabajo. La legislación la habilita en el espacio público desde 2002 y concibe a quienes lo ejercen como “trabajadores sexuales”, en masculino. Esta reglamentación (Ley Nro. 17515) rige para todo el país e insta a las diferentes administraciones a crear zonas rojas. Desde la perspectiva del conflicto urbano, en este trabajo planteo los siguientes interrogantes: ¿De qué manera la oferta de sexo es regulada y qué requisitos debe cumplir? ¿Qué acciones motorizan las/os vecinas/os que quieren alejar esta práctica de las puertas de sus casas cuando viven en un contexto donde es legal? ¿A qué actores o instituciones recurren cuando la policía tiene su capacidad de arrestar o detener muy limitada? ¿Qué derechos sostiene la ley y cuáles realmente son garantizados?

Algunas de estas preguntas de investigación que fueron expuestas impulsarán este escrito y se enfatizará especialmente en cómo los marcos normativos intentan regular pero, a su vez, se convierten en letra muerta que no termina de garantizar derechos debido al incumplimiento de lo que el propio Estado se compromete a brindar. Tal como alguna vez una colega amiga me sugirió, muchas veces en nuestros países las leyes son sugerencias. A continuación, se expondrán tres grupos de argumentación que las/os vecinas/os exponen para defender sus intereses.

**Palabras clave:** *conflicto urbano; oferta de sexo; trans; espacio urbano.*

## **Introducción**

La oferta de sexo en el espacio público pone en el centro de la escena discusiones sobre cuáles son los usos legítimos del barrio, para quién es y, en definitiva, quién merece la ciudad tal como lo planteó Oszlak (2019). Si bien qué debe hacerse con la oferta de sexo es un debate político que atraviesa al movimiento feminista y a la gestión pública, en esta investigación se recupera el marco normativo de un país para reconstruir la dinámica que adquiere este conflicto desde una mirada de los estudios urbanos, el género y la sexualidad.

En línea con lo dicho anteriormente, es importante destacar que Uruguay es un país que se autoposiciona como reglamentarista con respecto a la oferta de sexo. Esto quiere decir que la considera como trabajo. La legislación habilita esta actividad en el espacio público desde 2002 y concibe a quienes lo ejercen como “trabajadores sexuales”, en masculino. Esta reglamentación (Ley Nro. 17515) rige para todo el país e insta a las diferentes administraciones a crear zonas rojas. Desde la perspectiva del conflicto urbano, en la investigación problematizo cómo la existencia de una norma de este tipo incide en la dinámica del conflicto. Es decir, ¿De qué manera la oferta de sexo es regulada y qué requisitos debe cumplir? ¿Qué acciones motorizan las/os vecinas/os que quieren alejar esta práctica de las puertas de sus casas cuando viven en un contexto donde es legal? ¿A qué actores o instituciones

recurren cuando la policía tiene su capacidad de arrestar o detener muy limitada?  
¿Qué derechos sostiene la ley y cuáles realmente son garantizados?

Algunas de estas preguntas de investigación que fueron expuestas impulsarán este escrito y se enfatizará especialmente en cómo los marcos normativos intentan regular pero, a su vez, se convierten en letra muerta que no termina de garantizar derechos debido al incumplimiento de lo que el propio Estado se compromete a brindar. Tal como alguna vez una colega amiga me sugirió, muchas veces en nuestros países las leyes son sugerencias. A continuación, se expondrán tres grupos de argumentación que las/os vecinas/os exponen para defender sus intereses.

### **Características del marco normativo uruguayo: qué dice, qué se reclama**

En la década de 1920, el parlamento uruguayo reguló la oferta de sexo en espacios privados (cabarets, whiskerías, casas de masajes, entre otras posibilidades) y la normativa se extendió al espacio público en 2002. Esta última implicó que quienes ofertan sexo callejero puedan acceder a un monotributo a partir de la categoría “trabajadores sexuales”, a una cobertura médica y a futuras jubilaciones si es que se realizaron los aportes previsionales mensuales. La contraprestación indicada en la ley implica que quienes ofertan sexo deben de portar una libreta sanitaria que acredite la realización de controles médicos mensuales al día. Si bien en la práctica nada de todo esto se cumple significativamente, la regulación implica que las fuerzas de seguridad vean realmente limitada su capacidad de acción para detener, multar o extorsionar a quienes comercializan servicios sexuales en la vía pública. Entonces, las trans que ofertan sexo en las calles son reconocidas legalmente como trabajadoras sexuales y ese status las hace portadoras de derechos. Sin embargo, la reglamentación de la ley de 2002 también regula las condiciones en las que esta actividad debe de ser desarrollada. El cotidiano incumplimiento de éstas condiciones habilitó a los/as vecinos/as a presentar denuncias que intentaron corregir prácticas pero también defender valores.

### ***La defensa a la niñez inocente y a la propiedad privada***

Dos de las denuncias presentadas por ciertos vecinos, una en 2005 y otra en 2012, dieron cuenta explícitamente del incumplimiento de dos artículos presentes en el Decreto que reglamentó la Ley N°17515 de Trabajo Sexual aprobada en 2002: el Artículo N°11 y N°12.

El Art. 11 sostiene que “la vestimenta y el comportamiento del trabajador sexual en la vía pública no deberán afectar la sensibilidad de las familias de la vecindad, ni resultar lesivos para niños o adolescentes (...)” (Art. 11 del Decreto reglamentario 480/003).

Y el Art. 12 señala que

Ningún trabajador sexual podrá causar alteraciones a la tranquilidad pública frente a viviendas particulares con motivo u ocasión del ejercicio del trabajo sexual y como resultado de su concentración, de ruidos o perturbación de tránsitos de personas o vehículos o con hostigamiento. Tampoco podrá el trabajador sexual manchar, ensuciar o dañar bienes de propiedad pública o privada durante el ejercicio de su trabajo. (Art. 12 del Decreto reglamentario 480/003)

Una característica común que tienen estos dos artículos es que promueven la defensa de dos valores fundamentales en nuestras culturas: por un lado, la familia y su prole y, por el otro, la salud de la propiedad privada. En este trabajo, es importante retomarlos ya que habilitan muchos de los reclamos presentados por las/os vecinas/os organizados. En esta dirección, la primera denuncia presentada en 2005 sostiene lo siguiente:

(...) queremos manifestarle que un grupo de trabajadores sexuales (travestis) se encuentran alterando el orden al transitar semidesnudos por las calles mencionadas, este hecho motiva una violencia extrema sobre todo para los niños y adolescentes, para familiares y amistades que concurren a nuestros domicilios y se encuentran con este espectáculo poco grato (denuncia presentada en Seccional 13ª de Policía, 25 de octubre de 2005).

La referencia a las trans que ofertan sexo callejero siempre es a partir del concepto de “trabajador sexual” y “travestis”, siempre en masculino. A su vez, sus cuerpos

semi-desnudos aparecen como un riesgo que pone en jaque la inocencia de niños/as y adolescentes. A su vez, la presencia de estas corporalidades y prácticas habilitarían a que

nuestros hijos y nietos vean cercenadas sus posibilidades de realizar juegos y actividades deportivas en nuestras veredas, en las placitas e inclusive en los propios jardines o frentes de nuestros domicilios (denuncia presentada en la Seccional 13ª de Policía, el 18 de junio de 2014).

De esta forma, la niñez es construida desde la vulneración del derecho al acceso al espacio público y desde la quita de libertades a la hora de hacer uso del barrio. En las denuncias presentadas, se concibe al espacio público como el lugar donde se desarrollan actividades espurias, donde el juego y el deporte asociados a la salud y la recreación quedan inhabilitados.

En línea con lo anteriormente expuesto, los cuerpos trans son construidos desde lo inenarrable, lo que no puede ponerse en palabras. En otras palabras, las trans y sus corporalidades rompen con la regla cultural que establece que las identidades de género femeninas portan vulvas y que las identidades masculinas llevan consigo penes. La presencia cotidiana de las trans en la vida del vecindario obliga a los/as adultos/as a dar explicaciones a los hijos/as, a hablar de sexualidad al interior de sus viviendas. En esta dirección, uno de los vecinos sostuvo que

Jamás les alcé la voz ni jamás les pegué un grito (a las trans), a pesar de que mi hija de nueve años –en aquel momento tenía ocho años- estaba jugando a la escondida adentro de mi casa y al ocultarse detrás de una columna tuvo que ver cómo un travesti se bajaba todo y se arreglaba sus genitales. Creo que harta paciencia tenemos” (Vecino en la Comisión de Medio Ambiente y Salud. Sesión celebrada el 15 de noviembre de 2005, p.16)

“Le doy otro ejemplo. ¿Cómo explico a una cantidad de niños del Interior que vinieron a jugar a la canchita del Urreta qué es un travesti? Dos travestis se pusieron a orinar al lado de un ómnibus, y uno de los niños dijo: ‘¡Mirá, mamá, hay una mujer orinando pero tiene un pito!’. ¿Qué les decimos nosotros? (Vecino en la

Comisión de Medio Ambiente y Salud. Sesión celebrada el 15 de noviembre de 2005, p.17).

En síntesis, el marco legal uruguayo que regula la oferta de sexo en la vía pública promueve el respeto a la propiedad privada y al estilo de vida en familia. La presencia de trans en la vía pública es vista por los/as vecinos/as organizados/as como una amenaza al núcleo familiar y, sobre todo, a la “inocencia” de los/as niños/as. Las corporalidades trans aparecen así como cuerpos que no pueden explicarse, que rompen con la regla cultural anclada en la “matriz heterosexual” (Butler, 2002), en el binarismo de género, y que, a su vez, altera el valor de los inmuebles ya que estas corporalidades actúan como una mancha que convierte a ciertos territorios en indeseables para la mayoría de los/as ciudadanos/as. Con respecto a esto último, una vecina expresó frente a los/as ediles/as lo siguiente:

Además, ha bajado un disparate el valor de las propiedades. La casa que menciona M. en otro momento se podía vender en no menos de U\$S 150.000; hoy piden U\$S 80.000, y nadie la compra porque saben lo que sucede allí. (Vecina en la Comisión de Medio Ambiente y Salud. Sesión celebrada el 15 de noviembre de 2005, p.3).

Tal como se enunció en esta primera argumentación, la presencia de trans ofertando sexo en las calles pone en riesgo a dos valores articulados y fundamentales en nuestras culturas y sistema económico: por un lado, la familia y su prole y, por el otro, la propiedad privada.

### *La promoción de la salud de los establecidos*

En las denuncias, la oferta de sexo es concebida como un espectáculo, nunca como una estrategia de supervivencia o, inclusive, un trabajo. En estas, se señala cómo la dinámica de la oferta de sexo modifica la dinámica barrial a partir del imán que representan los cuerpos trans con la llegada de los clientes en vehículos. El barrio de noche es representado por los ruidos molestos, las

bocinas, los gritos, corridas y taconeos los cuales alteran la defendida tranquilidad. Además,

al salir a temprana hora a trabajar o estudiar (liceo o escuela) nos encontramos en nuestros jardines o frentes de nuestros domicilios: materia fecal, preservativos, papel higiénico, botellas rotas, lo que puede poner en riesgo nuestra salud. (Denuncia presentada en Seccional 13<sup>a</sup> de Policía, 25 de octubre de 2005).

también son invadidos la intimidad de nuestros domicilios (jardines, zaguanes y corredores, se adjuntan documentos gráficos<sup>1</sup>) donde se practican actos aberrantes y más de uno de nosotros al abrir la puerta de nuestro domicilio, nos hemos encontrado con estos hechos desagradables y reñidos con la moral. (Personas manteniendo relaciones sexuales de todo tipo). (Denuncia presentada en la Seccional 13<sup>a</sup> de Policía, el 18 de junio de 2014).

(...) Además de percibir un olor nauseabundo (un foco infeccioso al cual se le debería prestar muchísima atención). (Denuncia presentada en la Seccional 13<sup>a</sup> de Policía, el 2 de mayo de 2016).

En estos fragmentos citados, al decir de Noel (2011), puede identificarse un repertorio moral que construye a ciertos grupos como merecedores de dignidad social a partir de las etiquetas de “trabajadores” y “estudiantes” y a otros sin nombrar que dejan desechos que representan los vicios (botellas), la promiscuidad (preservativos) y lo escatológico (materia fecal y papel higiénico). Estos tres elementos tan comunes en el espacio doméstico, en la vía pública son representados como desechos que representan lo indebido al encontrarse en lugares inapropiados. Las denuncias dan cuenta de que, tal como sostiene la canción infantil, hay lugares para cada cosa, que cada cosa tiene su lugar. En la calle o los jardines, estos elementos representan la transgresión ya que exponen públicamente actos que por su naturaleza deberían ser privados. Y esto es plausible de sanción. Dicho en otros términos, cuando “lo privado” se ejerce en el espacio público, aparece la figura de la amenaza a la salud de los vecinos/as establecidos/as. Tal como sostuvo uno de ellos,

---

<sup>1</sup> El resaltado se encuentra en la denuncia.

Yo trabajo en (menciona centro de salud), en el que muchas veces aparecen focos de hepatitis y no sabemos cómo ni por qué. Un día me puse a conversar con un hurgador que tenía dos hijos con hepatitis (...) y le pregunté si alguna vez pasaba por la calle Quijote y si tenía contacto con materia fecal. Me dijo que sí (...) La preocupación que todos tenemos con el tema del VIH-sida y otras enfermedades de transmisión sexual es muy importante (...) Es lamentable ver cómo a veces vienen hurgadores con muchachitos jóvenes que, de repente, se hicieron algún pesito y son tentados por este tipo de gente. A veces terminan teniendo relaciones sin ningún tipo de protección y después vemos que se terminan infectando (...) él infecta a otros, y después tenemos que atenderlos a todos en la policlínica de VIH. Incluso atendemos niños que ya nacen con ese estigma. (Vecino en la Comisión de Medio Ambiente y Salud. Sesión celebrada el 15 de noviembre de 2005, p.5)

Esta amenaza a la salud denota la presunción de enfermedad sobre ciertos grupos y, a su vez, constituye la existencia de cuerpos sanos que pueden ser corrompidos (los jóvenes hurgadores). Estas argumentaciones reafirman a una de las partes como normal (vecinos/as) y a otra como salvaje, minoritaria e intratable (las trans), que no respeta los valores que deberían de primar en cualquier medio ambiente legítimo. En palabras de una de las vecinas,

Hay una cosa que diferencia bastante la prostitución femenina de la masculina: son personajes completamente diferentes. Una prostituta está parada en una esquina, no molesta, no se desnuda delante de la gente, no insulta, no se alcoholiza, no se tira en las puertas de los vecinos ni se mete con cada persona que pasa. En cambio, en el caso de los hombres (refiere a las trans) (...) se trata de un tipo de gente agresiva, con la que es muy difícil dialogar. Evidentemente están en otra, y a medida que avanza la madrugada se ponen peor (...) Nosotros decimos que no queremos guetizar, pero en cierta forma lo estamos haciendo con la mayor parte de la población que es normal, que lleva una vida común, de todos los días. Porque, en definitiva, nuestro barrio o cualquier otro barrio donde se produzca este tipo de agresión a su medio ambiente está siendo guetizado, estigmatizado. (Vecina en la Comisión de Medio Ambiente y Salud. Sesión celebrada el 15 de noviembre de 2005, p. 12-13).

Tal como sostiene Grimson (2005)



(...) estudiar las identificaciones es estudiar sus límites. Es decir, los grupos y las identificaciones no pueden comprenderse en sí mismos, sino en relación con otros, en un entramado de relaciones que repone una situación de contacto, una situación de frontera. Estudiando límites podemos saber aquello que un grupo o una identificación incluyen y excluyen, así como los dispositivos a través de los cuales construyen esas diferencias, articulándolas en la mayor parte de los casos con formas de desigualdad (Grimson, 2005, p. 127).

La oferta de sexo, encarnada en cuerpos cercanos espacialmente pero lejanos simbólicamente, representa y es vivida como frontera por los/as vecinos/as que denuncian y eso fortalece su identidad grupal frente a las autoridades policiales y frente a la otredad amenazante. La otredad señalada en las denuncias y en las reuniones con los/as ediles/as por los/as vecinos/as, los/as constituye en un colectivo homogéneo y, por añadidura, la familia y la propiedad (argumentación 1) representan los nichos donde prospera la salud (argumentación 2) ante un espacio público que aparece como perdido, ajeno, insalubre, peligroso y conflictivo. De acuerdo con lo que sostiene Cedeño Pérez (2005), la disposición del espacio no es neutral, desconflictivizado, sino que se “desarrollan en él una serie de acontecimientos, entre ellos la confrontación de fuerzas, la lucha por el control y el uso desigual” (en RODRÍGUEZ, 2010, p.195). Este espacio está constituido por “prácticas, representaciones simbólicas y discursos que realizan ciertos sectores para apropiarse material y simbólicamente de él (Cedeño Pérez en Rodríguez, 2010, p.195). De esta manera, los diversos actores sociales se identifican “con un área que interpretan como propia, y que se entiende que ha de ser defendida de intrusiones, violaciones y contaminaciones” (Delgado Ruiz, 1999, p.30). Esta definición del espacio público anclada en el conflicto permite dar cuenta de cómo las representaciones de los/as vecinos/as expuestas sobre las trans en sus declaraciones públicas en torno a la salud terminan conformando una asociación directa entre la enfermedad y la población trans que puede “contagiar” a los/as vecinos/as establecidos/as.

### *La llegada de “los raros” al barrio*

Tal como sostiene Delgado Ruiz (2011), el anonimato en las ciudades es una pretensión que difícilmente se pueda cumplir. En palabras del autor,

siempre o con frecuencia quienes ostentan rasgos que los convierten, a los ojos de una mayoría social o el poder, en inaceptablemente raros, forasteros, diferentes, inválidos, inferiores, desviados, disidentes... y que no han podido o no han querido disfrazar quiénes son en realidad – es decir, en qué lugar de la estructura social asimétrica están situados- quedan colocados en un estado de excepción que los inhabilita total o parcialmente para una buena parte de intercambios comunicacionales (Delgado Ruiz, 2011, p.61).

Ciertos grupos o cuerpos portan marcaciones sociales que los estigmatizan y, a partir de esto, difícilmente puedan pasar desapercibidos. Al decir de Delgado Ruiz, nadie es indescifrable. En esta dirección, en las denuncias presentadas por los/as vecinos/as permanentemente se apeló a la amenaza que sienten ante la llegada de sujetos o cuerpos extraños. En palabras de los/as denunciante,

con la llegada de esta gente se ha acercado al barrio un grupo de personas de raro aspecto y se han producido algunos hurtos menores e ingreso a domicilios (azoteas, jardines y zaguanes), como así también de automóviles (denuncia presentada en Seccional 13ª de Policía, el 17 de enero de 2012).

“La gente” se encuentra encarnada en las trans que ofertan sexo a cambio de dinero. Y las personas de “raros aspectos” son los delincuentes. En una denuncia presentada en 2014, los/as denunciante sostuvieron que habían

notado que hay dos motos y algún taxímetro que se encuentran permanentemente acercándose trasladándolos e intercambiando bolsas y o paquetes con estas personas, podemos intuir de qué se trata (denuncia presentada en Seccional 13ª de Policía, el 18 de junio de 2014).

Avanzada la noche o por la madrugada, nuestro descanso se ve muchas veces interrumpido por los bocinazos, frenadas y aceleradas de los eventuales clientes de estos trabajadores sexuales que, a estas altas horas, se encuentran muchos de

ellos en un estado de exaltación supremo (seguramente por los efectos del alcohol y/u otras sustancias). Este hecho motiva la disputa y riñas (gritos, taconeos, corridas) entre ellos por los clientes o espacios donde realizan su actividad. (Denuncia presentada en Seccional 13ª de Policía, 2 de mayo de 2016).

La comercialización de drogas también es un recurso al que los/as vecinos/as apelan para construir una frontera. Los estupefacientes habilitan los hábitos indebidos de las trans que ofertan sexo y refuerzan la peligrosidad de las “personas de raro aspecto”. El consumo problemático de sustancias es depositado en el Otro y así los/as vecinos/as se consolidan a sí mismos como portadores de civilidad y salud.

Diferentes autores problematizaron los rasgos presentes en las ciudades contemporáneas donde se tiende a delimitar fronteras entre los grupos que ocupan posiciones de normalidad o hegemónicas y aquellos que se encuentran en la periferia (Carballeda, 2012; Karsz, 2007). En ciudades cada vez más fragmentadas socialmente, el conflicto anclado en el espacio público se convierte en una excelente oportunidad analítica para identificar cómo las diferencias económicas, sociales, morales y simbólicas se siguen encontrando sobre todo en ciudades de trama abierta<sup>2</sup> como Montevideo.

Las ciudades que se erigen a partir de estas distancias sociales que actúan como fronteras comienzan a desarrollar la industria de la seguridad para afrontar estos peligros. En este artículo será importante dar cuenta de las sensaciones encontradas en las argumentaciones de los/as vecinos/as organizados/as que trastocan sus conductas y emociones. Por un lado, se construyen espacios blindados o impermeables y seguros que, en este caso, podrían representarse en el interior de la vivienda pero, por otro lado, se expande el miedo hacia el “otro”. En palabras de Amendola,

... más que la violencia, uno de los nuevos principios de organización de la gran ciudad contemporánea es el temor a la violencia. Es el miedo del hombre

---

<sup>2</sup> El concepto de trama abierta refiere al damero colonial donde la manzana es la unidad organizacional de la urbanización. Este tipo de tramas habilita una fácil circulación por el espacio público ante la inexistencia de fronteras naturales y/o construidas.

metropolitano de poder ser agredido en su persona y en sus bienes, en cualquier parte y en cualquier momento (Amendola, 2000, p.318).

En las denuncias presentadas por los/as vecinos/as reaparece constantemente la figura del sospechoso que acompaña a las trabajadoras sexuales y que termina de entorpecer la vida cotidiana del barrio. Poco se sabe de ellos, pero se les teme:

(...) A esto se le suma las personas que realizan “el aguante” o que son su custodia personal, dichos individuos son de aspecto extraño y con su llegada han ocurrido una serie de hurtos menores y daños a fincas y automóviles. Además, nos sentimos sumamente vigilados ya que observan absolutamente todos nuestros movimientos. (Denuncia presentada en Seccional 13<sup>a</sup> de Policía, 2 de mayo de 2016).

Otra cosa muy habitual (...) es la cantidad de muchachos en bicicleta que, más allá de si los están cuidando o tienen algún contacto con ellos (refiere a las trans), constantemente están ‘fichando’<sup>3</sup> las casas; pasan un montón de veces, dan vueltas, van y vienen (...) Vienen a traer drogas. (Vecina en la Comisión de Medio Ambiente y Salud. Sesión celebrada el 15 de noviembre de 2005, p.13).

Otros autores como Bergman y Kessler (2008) analizan los orígenes y las características del sentimiento de inseguridad. Este sentimiento no necesariamente responde a la concreción de delitos sino, más bien, al tono que toma esta problemática en la agenda social. Bergman y Kessler señalan:

El sentimiento de inseguridad o miedo al crimen, tal como se lo llama en el mundo anglosajón, se resiste a explicaciones simples. Nunca ha sido un reflejo de los índices de delito, está mediada por la diferente aceptabilidad del crimen en cada sociedad y exhibe una autonomía relativa: suele aumentar al incrementarse la victimización pero una vez instalada como problema social, ya no disminuye aunque las tasas de delito lo hagan. (Bergman y Kessler, 2008, p. 210)

---

<sup>3</sup> Fichar significa observar para obtener una información valiosa y estratégica de otra persona o grupo.

Siguiendo a Bergman y Kessler, la figura del atacante o sospechoso se encuentra omnipresente y su aparición es aleatoria. La aleatoriedad es definida como:

... toda amenaza a la integridad física, más que sobre los bienes, que pareciera poder abatirse sobre cualquiera. La aleatoriedad se relaciona, por un lado, con la deslocalización del peligro; el fin de la división entre zonas seguras e inseguras bien definidas. Cuando se siente que la amenaza ha sobrepasado sus fronteras tradicionales y puede penetrar en cualquier territorio, se retroalimenta la sensación de inseguridad (Bergman y Kessler, 2008, p.226).

La extensión del peligro a cualquier zona y el sentimiento de vulnerabilidad constante por parte de los/as vecinos/as daña los lazos de complicidad presentes en los barrios donde unos se conocen con otros. En esta dirección, uno de los vecinos en un tono nostálgico y alarmado sostuvo lo siguiente:

Hemos perdido tantas cosas, hermano. ¿Qué quiere? ¿Qué sigamos viviendo para adentro? No; el Uruguay no era así cuando yo me crié. No sé cuántos años tiene usted. Yo tengo 44, y en esa época se sabía qué hacía cada vecino. No había lugar adonde no fuéramos; jugábamos a lo que fuera y conocíamos todo. Si ahora cada uno tiene que empezar a recluirse en su casa por este tema..., es jorobado. (Vecino en la Comisión de Medio Ambiente y Salud. Sesión celebrada el 15 de noviembre de 2005, p. 20).

La vivienda en el relato de los/as vecinos/as es recuperada desde el presente como un refugio que garantiza el goce de salud y tranquilidad y que alberga tanto a la familia como a la propiedad privada. El espacio público es concebido y sentido como un exterior que aparece como caótico, donde se plasman valores inmorales y, además, es peligroso. Sin embargo, como ningún espacio en las ciudades actuales de trama abierta puede ser completamente blindado o impermeable, el espacio privado también se ve en jaque ante la llegada de las “personas de raros aspectos”, las trabajadoras sexuales trans y los clientes.

Si bien el marco normativo uruguayo determina que se puede ofertar sexo en la vía pública y sostiene requisitos, derechos y obligaciones sobre cómo realizar la actividad y qué se obtiene con ella a cambio, surge un interrogante: ¿cómo

problematizar la diferencia entre lo que sostiene la ley y lo que realmente sucede en el barrio?

### **Ensayo de un cierre: ilegalismos, prácticas más allá de lo normativo.**

La oferta de sexo callejero regulada por el marco normativo uruguayo implica un intercambio de derechos y obligaciones entre las diferentes instituciones estatales y la población que ofrece estos servicios. De esta manera, los cuerpos deben vestirse de cierta manera, existen horarios nocturnos habilitados, se exige la tenencia y actualización de la libreta sanitaria entre quienes ofertan sexo con el fin de proteger la salud pública y se brinda acceso a derechos laborales como resultado de la reglamentación a partir de la figura de “trabajador sexual”. Todo este marco normativo apunta a poder regular una actividad protegiendo la moral, la salud y las buenas costumbres y evitando los escándalos en la vía pública. Sin embargo, ninguno de todos estos rasgos se cumple. ¿Cómo puede pensarse entonces? ¿Cómo algo que está a la vista evade todo el marco normativo?

Renoldi (2015) utiliza el concepto de ilegalismos para referirse al tránsito entre la legalidad y la ilegalidad que implica a diferentes grupos en torno a determinadas prácticas. Cuando la autora da cuenta de este término está analizando cómo en territorios de frontera las/os habitantes desarrollan acciones que son (i)legales para sobrevivir y cómo el Estado es un actor preponderante por lo que prohíbe y por lo que propicia con sus prohibiciones dando lugar a los ilegalismos. Tal como Renoldi los define, estos son la “combinación de acciones, objetos y decisiones que permiten esquivar el orden punitivo a partir de estrategias que no necesariamente están por fuera del dominio de los instrumentos legales” (Renoldi, 2015, p.419), es decir, prácticas que se ejercen con cierta autonomía frente a la rigidez de las normas. Las personas o grupos viabilizan sus formas de vivir a través de iniciativas no legales que se tejen en connivencia de la administración estatal las cuales usualmente no responden a los contenidos de los marcos legales. Y, a menudo, las personas implicadas no viven sus experiencias como actos ilegales.

Las/os vecinas/os que agreden a las trans tirándoles agua, explosivos o verbalmente, las trans que defecan y tienen relaciones sexuales en sus jardines, la

policía que no aplica las normas que rigen sobre la actividad y el Ministerio de Salud que no controla las libretas sanitarias son todas prácticas que construyen una trama de dinámicas nocturnas. No se trata de pensar qué es legal y qué es ilegal sino más bien de entender que el concepto de ilegalismos es útil para visualizar “el universo de posibilidades dadas en el movimiento real entre lo legal y lo ilegal, como acciones creativas y, en cierto modo, también alternativas” (Renoldi, 2015, p. 436). No se trata entonces de problematizar la reglamentación de la oferta de sexo desde los marcos normativos sino desde los propios escenarios espacializados. Nadie cumple y todo funciona y se revitaliza, noche a noche. Los marcos normativos van en contra de los intereses de las/os vecinas/os domiciliados que intentan expulsar a las trans pero tampoco se cumplen: las trans no tienen derechos laborales, la policía no les exige y tampoco las protege de las agresiones de clientes ni de vecinas/os. El concepto de ilegalismos entonces permite conceptualizar aquello que la funcionaria pública me señaló: Uruguay, finalmente, no pareciera ser un país reglamentarista en cuanto a la regulación de la oferta de sexo, simplemente la despenalizó. Y esto atraviesa también las dinámicas de conflicto urbano que se producen en torno a la actividad.

### **Referencias bibliográficas**

- Amendola, G. (2000). *La Ciudad Postmoderna. Magia y miedo de la metrópolis contemporánea*. Madrid, España: Celeste Ediciones.
- Bergman, M. y Kessler, G. (2008). Vulnerabilidad al delito y sentimiento de inseguridad en Buenos Aires: Determinantes y consecuencias. *Desarrollo Económico – Revista de Ciencias Sociales*, (48), 209-234.
- Butler, J. (2002). *El género en disputa*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- Carballeda, A. (2012). *La intervención en lo social. Exclusión e intervención en los nuevos escenarios sociales*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Delgado Ruiz, M. (2011). *El espacio público como ideología*. Madrid, España: Ed. Los libros de la Catarata.
- Delgado Ruiz, M. (1999). *El animal público*. Barcelona, España: Anagrama.

- Grimson, A. (2005) Fronteras, estados e identificaciones en el Cono Sur. En Mato, D., (comp.) *Cultura, política y sociedad. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Karsz, S. (2007). *Problematizar el Trabajo Social. Definición, figuras, clínica*. Barcelona, España: Editorial GEDISA.
- Noel, G. (2011). Guardianes del paraíso. Génesis y genealogía de una identidad colectiva en Mar de las Pampas, Provincia de Buenos Aires. *Revista del Museo de Antropología*, (4), 211-226.
- Renoldi, B. (2015). Estados posibles: travestías, ilegalismos y controles en la Triple Frontera. *Etnográfica. Revista do Centro em Rede de Investigaçao em Antropologia*, 19(3), 417-440.
- Rodríguez, M.F (2010). ¿Espacio público vs asentamiento? La Costanera Sur Rodrigo Bueno. *Revista Intersticios. Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 1 (4), 187-200.
- Oszlak, O. (2019). *Merecer la ciudad: los pobres y el derecho al espacio urbano*. Sáenz Peña, Argentina: Universidad Nacional de Tres de Febrero.

### **Fuentes citadas**

- Comisión de Medio Ambiente y Salud. Sesión del 15 de noviembre de 2005. Versión taquigráfica.
- Denuncia presentada ante Seccional 13 de Policía de Montevideo. 2 de mayo de 2016.
- Denuncia presentada ante Seccional 13 de Policía de Montevideo. 31 de mayo de 2015.
- Denuncia presentada ante Seccional 13 de Policía de Montevideo. 18 de junio de 2014.
- Denuncia presentada ante Seccional 13 de Policía de Montevideo. 25 de octubre de 2005.
- Denuncia presentada ante Seccional 13 de Policía de Montevideo. 17 de enero de 2012.





Ley Nro. 17.515 “Trabajo Sexual” (2002), aprobada por el Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay en Asamblea General el 4 de julio de 2002.

Notificación de denuncia y compromiso de acción de Seccional 13 de Policía de Montevideo. 28 de julio de 2014.